

**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción N° 0011-12-EE, que contiene el control de constitucionalidad de declaratorias de Estados de Excepción, presentada por el **señor economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República**, de conformidad con el artículo 166 de la Constitución de la República, sobre la renovación de la declaratoria del estado de excepción en todas las instalaciones de la Asamblea Nacional que representa la función legislativa de la República del Ecuador, en la ciudad de Quito, en razón de que algunos integrantes de la Policía Nacional distorsionaron severamente o abandonaron su misión de policías nacionales y por ende sus deberes consagrados en la Constitución y la Ley, mediante una insubordinación policial. A pesar del proceso intensivo de recomposición institucional del sistema de seguridad de esa función del estado, las secuelas de tal suceso no se han podido superar lo que podría generar gran conmoción interna si es que la Asamblea Nacional no pudiese ejercer a plenitud las atribuciones y facultades que les confiere la Constitución y la Ley, dado mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1163 de 7 de mayo del 2012, **tiene identidad** con los casos Nros. 0002-11-EE, 0006-11-EE; 0009-11-EE; 0011-11-EE; 0012-11-EE; 0001-12-EE; 0002-12-EE; 0005-12-EE; 0008-12-EE y 0009-12-EE, los mismos que se encuentran pendientes del orden del día; además el caso Nro. 0016-10-EE, el mismo que se encuentra resuelto; y finalmente el caso Nro. 0010-12-EE, el mismo que se encuentra sustanciándose.

Quito, D. M., octubre 08 del 2.012

  
Dra. Marcia Ramos Benalcázar  
**SECRETARIA GENERAL**

MRB/LFJ